



N. 0.584.388

unanimidad no haber lugar a dicha dimisión. También se dió lectura de otras dimisiones presentadas por los Concejales D. José Landín Lopez, y D. Juan Pedro Lopez Delgado, fundadas en la falta de salud, y contando a este Ayuntamiento que dichos Señores Concejales continúan en sus ocupaciones ordinarias sin que esto les pueda impedir el ocuparse del cargo de Concejal para que fuesen elegidos, el cual con arreglo a la ley Municipal es obligatorio. Se acordó no admitir dichas dimisiones de Concejales por no hallarse comprendidas en ninguna de las exenjas que preceptua el artículo 43 de la citada Ley.

Se acordó que inmediatamente se proceda a la formación del presupuesto adicional al ordinario de 1878-79, para cubrir los atenciones y gastos fuera de los consignados del ordinario a cuyo fin se nombra una Comisión para formar el presupuesto adicional compuesta de los Señores, Presidente D. Pedro Aguilera